



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2017-MPH/A.

Ayacucho, **21 AGO. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 223-2017-MPH/16 de fecha 09 de agosto 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 791-2017-MPH/56 recepcionado el 03 de agosto de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para su aprobación;

Que, revisado los documentos obrantes en autos se tiene la copia del Asiento N° 76 del Cuaderno de Obra de fecha 07 de julio de 2017, con el cual el Responsable del Proyecto solicita al Inspector la ampliación de plazo sin ampliación presupuestal, por cuanto los requerimientos de bienes sufren demoras a nivel administrativo; el inspector mediante Asiento N° 77 de la misma fecha, da su aprobación indicando que dicha ampliación se deberá tramitar por 32 días calendarios.

Que, con Informe N° 022-2017-MPH-GDEA/RO-WDCQ de fecha 07 de julio de 2017, el Responsable del Proyecto solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental ampliación de plazo de ejecución;

Que, el Inspector del Proyecto con Carta N° 87A-2017-RB-S-MPH del 09 de julio de 2017, luego de revisar los documentos efectúa observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, devolviendo al Responsable de Proyecto para su reformulación, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/A - "Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, con Informe N° 035-2017-MPH-GDEA/RO-WDCQ de fecha 26 de julio de 2017, el Responsable del Proyecto remite al Inspector del Proyecto el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01;

Que, con fecha 31 de julio de 2017, el Inspector del Proyecto remite el Informe Técnico N° 01-2017-MPH-SGSyLP/SupProy dirigido al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifestando que siendo necesaria la conclusión de las metas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



propuestas en el Expediente Técnico, y habiéndose generado un desabastecimiento de los materiales a consecuencia del retraso en la adquisición de parte de la Oficina de Abastecimiento, que afecta la Ruta Crítica del Diagrama PERT - CPM del Proyecto, los mismos que han generado circunstancias de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones del Responsable del Proyecto y en la ejecución del Proyecto. Con la aprobación del Inspector del Proyecto indica que los días necesarios para la Ampliación de Plazo N° 01 requerida para culminar el proyecto es de 32 días calendarios,

Que, según la Directiva N° 001-2012-MPH/A, ítem 30.9, el presente expediente cumple los requisitos y procedimientos establecidos en el documento mencionado para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", según el siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 01	:32 días calendarios
Periodo	: Del 10 de julio al 12 de agosto de 2017
Causal de Ampliación de Plazo	: Demoras por desabastecimiento de materiales Equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza Mayor debidamente sustentados (Directiva N° 001-2012-MPH/A. Ítem 30.9)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

